

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORÓN Y EL CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (CIPPEC)**

---

Entre la Municipalidad de Morón, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente, **Lucas Ghi**, por una parte, y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, en adelante CIPPEC, representada por su Director Ejecutivo, **Miguel Braun**, por la otra, en conjunto las PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, en adelante el CONVENIO, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETO**

El presente CONVENIO tiene por objeto colaborar con el diseño de herramientas de gestión para fortalecer el funcionamiento, transparencia y la rendición de cuentas del Plan Inclusión Social con Trabajo "Argentina Trabaja" en el Municipio de Morón.

CIPPEC llevará a cabo el Proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MONITOREO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA "ARGENTINA TRABAJA" MUNICIPIO DE MORÓN. A tal fin, CIPPEC coordinará acciones con EL MUNICIPIO, las que se encuentran detalladas a título enunciativo en el Anexo A que forma parte integrante del presente CONVENIO.

### **SEGUNDA: PLAZOS-DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de su firma, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes.

### **TERCERA: RESULTADOS - INFORMES DE AVANCE Y FINAL**

Las PARTES entienden que el grado de desarrollo y la evaluación de las acciones comprometidas por CIPPEC en el marco del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN deben ser relevadas a partir de INFORMES que serán remitidos a EL MUNICIPIO.

Atendiendo al plazo del proyecto, dichos informes consistirán en un breve informe de avance que de cuenta del grado de desarrollo de los productos pre establecidos en el ANEXO A que forma parte del presente convenio, previo a la presentación final de dichos productos. CIPPEC realizará:

1º- Un (1) INFORME DE AVANCE que de cuenta de las acciones realizadas a los 2 (meses) meses de entrada en vigencia del presente CONVENIO.

4º-Un (1) único INFORME FINAL al término del presente CONVENIO consistente en la redacción de los productos de cada actividad, incluyendo un número especial sobre las fortalezas de las herramientas de transparencia implementadas en el Plan Argentina Trabaja, en la Serie Buenas Prácticas de CIPPEC.

### **CUARTA: FORMA DE PAGO**

A fin de hacer posible las actividades previstas en el Anexo A, EL MUNICIPIO abonará a CIPPEC, por la vía presupuestaria que corresponda, la suma total de cuarenta mil pesos (\$40.000), pagaderos del siguiente modo:

- a) Primer desembolso: un anticipo igual al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto total previsto dentro de los 10 días de la firma del presente convenio, sumando un total de pesos diez mil (\$10.000);

- b) Segundo desembolso: un pago igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total previsto contra la presentación del primer INFORME DE AVANCE mencionado en la CLÁUSULA TERCERA, sumando un total de pesos dieciséis mil (\$16.000).
- c) Tercer desembolso: un pago igual al treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto total previsto contra la presentación de los productos que conforman el INFORME FINAL mencionado en la CLÁUSULA TERCERA, sumando un total de pesos catorce mil (\$14.000).

#### **QUINTA: INFORMACION NECESARIA**

EL MUNICIPIO, a través de las dependencias y funcionarios correspondientes, pondrá a disposición de los equipos de CIPPEC la documentación que sea necesaria para la realización de las acciones acordadas en el presente CONVENIO detalladas a título enunciativo en el Anexo A que forma parte integrante del mismo. La información provista será reputada confidencial en los términos de la CLÁUSULA SEXTA.

#### **SEXTA: MANEJO DE LA INFORMACIÓN – DERECHOS DE PROPIEDAD**

Los derechos de cualquier naturaleza sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente CONVENIO, pertenecen a ambas PARTES por igual, pudiendo publicarlos libremente.

#### **SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las PARTES o entre los dependientes de estas. EL MUNICIPIO y CIPPEC mantienen su total independencia, sin perjuicio de las acciones desarrolladas en el marco del presente CONVENIO.

Las Partes declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde.

Asimismo, Las Partes asume la obligación de mantener indemne a la otra Parte por cualquier reclamo y/o demanda vinculada con posibles incumplimientos en materia laboral y/o previsional.

#### **OCTAVA: RESCISIÓN**

El presente CONVENIO podrá ser rescindido por las PARTES mediante la notificación por medio fehaciente a la otra PARTE y con una anticipación no menor de treinta (30) días. La misma no afectará a las prestaciones en curso de ejecución que se encuentren abonadas por el Municipio. Esta denuncia no dará derecho a reclamo alguno para ninguna de las PARTES.

#### **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las PARTES acuerdan someter cualquier divergencia y/o controversia derivada del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Morón, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

#### **DÉCIMA: REPRESENTANTES**

A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas partes, cada una de ellas designará un representante, con el fin de coordinar las acciones previstas. CIPPEC designa como representantes a **Fabián Repetto**, Director del Programa de Protección Social y a **Nicolás Fernández Arroyo**, Director del Programa de Desarrollo Local, y EL MUNICIPIO designa como representante a

**Hernán Sabbatella**, Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión de la Municipalidad.

**DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS**

Para todos los efectos que deriven del presente Convenio, CIPPEC constituye domicilio en Av. Callao N° 25 Piso 1° A, Ciudad de Buenos Aires y EL MUNICIPIO en Brown 946, ciudad y Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Morón, a los \_\_\_\_ días del mes de marzo del año 2010.

**Miguel Braun**  
Director Ejecutivo  
Fundación CIPPEC

**Lucas Ghi**  
Intendente  
Municipalidad de Morón

## ANEXO A

### **ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MONITOREO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA” MUNICIPIO DE MORÓN**

El objetivo fundamental del proyecto consiste en colaborar con el diseño de herramientas de gestión para fortalecer el funcionamiento, transparencia y la rendición de cuentas del Plan Inclusión Social con Trabajo “Argentina Trabaja” en el Municipio de Morón.

#### **Los objetivos específicos consisten en:**

- a) Recomendaciones para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del Programa Inclusión Social con Trabajo “Argentina Trabaja”;
- b) Socialización de los resultados del monitoreo y las recomendaciones entre funcionarios y beneficiarios del Programa Inclusión Social con Trabajo “Argentina Trabaja”;
- c) Sistematización y socialización del “caso Morón” en la gestión del Programa Inclusión Social con Trabajo “Argentina Trabaja”.

#### **EJES Y ACTIVIDADES**

El proyecto se organiza en 3 ejes de trabajo correspondientes a los objetivos específicos, cada uno de los cuales se conforma de una serie de acciones a ser realizadas en un período de 3 (tres) meses.

#### **EJE 1. RECOMENDACIONES SOBRE NUEVOS MECANISMOS PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA”**

Este eje contempla un periodo de evaluación de la calidad del diseño institucional de los mecanismos vigentes para la gestión transparente del Programa con el objetivo de realizar una serie de recomendaciones sobre nuevos mecanismos que mejoren el desempeño de la gestión en términos de transparencia y rendición de cuentas. En vistas de tal fin, este eje de trabajo cuenta con dos tareas fundamentales:

##### ***a. Evaluación del diseño institucional de los mecanismos vigentes para la implementación transparente del Programa Argentina Trabaja. Para esta tarea se considerarán los siguientes aspectos del Programa:***

- Cumplimiento de los criterios de selección de beneficiarios y otorgamiento de beneficios.
- Aspectos administrativos, contractuales y presupuestarios (incluyendo las compras y adquisiciones realizadas).
- Tratamiento de denuncias.
- Canales de acceso a la información.
- Actividades de planificación de obras y gestión operativa del Programa.

***b. Recomendaciones de nuevos mecanismos para una mayor transparencia en la implementación del Programa Argentina Trabaja. Esta actividad podrá incluir recomendaciones en los siguientes aspectos:***

- Canales y protocolos de intervención para el tratamiento de denuncias.
- Procesos administrativos y presupuestarios que faciliten la rendición de cuentas, incorporando un esquema de compras y adquisiciones que incluya a los oferentes de la economía social.
- Procedimientos transparentes para la selección de beneficiarios y otorgamiento de beneficios.
- Mecanismos específicos que garanticen el acceso a la información del Programa.
- Mecanismos externos (por ejemplo un Consejo Social) que permitan dar cuenta del cumplimiento de obras planificadas y demás aspectos operativos del Programa.

**Productos:**

- 1 (un) documento sobre las recomendaciones de nuevos mecanismos para una mayor transparencia en la implementación del Programa Argentina Trabaja.

**Periodo de ejecución:** 3 (tres) meses

## **EJE 2. SOCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN TRANSPARENTE Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA”**

Como parte del objetivo más general de mejorar la transparencia del Programa, se propone la difusión de las recomendaciones formuladas en el eje anterior, a través de una capacitación dirigida a funcionarios y empleados municipales y un encuentro con beneficiarios del Programa Argentina Trabaja donde se puedan abordar algunos de los puntos más relevantes del informe mencionado. Este eje incluirá las siguientes actividades:

***a. 1 (una) capacitación a funcionarios y equipos técnicos sobre los resultados del monitoreo y las herramientas existentes y propuestas.***

***b. 1 (un) encuentro con beneficiarios para informar sobre los mecanismos de transparencia y acceso a la información existentes y propuestas.***

**Productos:**

- 1 (una) capacitación para funcionarios y equipos técnicos.
- 1 (un) encuentro con beneficiarios.

**Periodo de ejecución:** 1 (un) mes

## **EJE 3: SISTEMATIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE MORÓN EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA”.**

Con el objetivo de generar enseñanzas que sean de utilidad para mejorar la gestión del Programa Argentina Trabaja en otros municipios, se propone sistematizar y socializar la experiencia de Morón. Consecuentemente, se elaborará un documento que resuma las principales lecciones generadas en dicho municipio, en el marco de las buenas prácticas en la gestión de planes sociales. Para ello, se realizarán las siguientes actividades:

- Relevar y sistematizar información (cuantitativa y cualitativa) sobre la gestión del Programa Argentina Trabaja.
- Realizar entrevistas a encargados de la gestión y a miembros de las cooperativas sobre el funcionamiento actual del Programa Argentina Trabaja.
- Difusión de la experiencia de Morón a través de un Seminario.

Productos:

- Publicación del caso Morón en la Serie Buenas Prácticas de CIPPEC(\*).
- Seminario para la difusión de la experiencia.

**Periodo de ejecución:** 3 (tres) meses

### CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Ejes de intervención	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Eje 1. Recomendaciones para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del PIST			
Eje 2. Socialización y desarrollo de capacidades sobre los resultados del monitoreo y las recomendaciones entre funcionarios y beneficiarios del PIST			
Eje 3. Sistematización y socialización de la experiencia del Municipio de Morón en la gestión del PIST			

*(\*) Iniciativa que busca fomentar el aprendizaje a partir de experiencias exitosas implementadas por diferentes gobiernos locales en las áreas de gestión pública, desarrollo económico, desarrollo social y fortalecimiento de las instituciones. La socialización de prácticas exitosas constituye un modo de fomentar la cooperación intermunicipal en la generación de conocimiento para mejorar la implementación, a través del relevamiento de experiencias que impliquen un aprendizaje sobre la gestión en el ámbito local. .*